



BASE 8. Documentación a aportar.

1.- Las solicitudes normalizadas incorporarán la siguiente información y documentación:

- a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.
- b) El medio y el lugar a efectos de practicar las notificaciones personales que, en su caso, proceda efectuar, conforme a lo dispuesto en la Base10 de la presente convocatoria. A tal efecto, en el modelo de solicitud figurará un apartado con el medio electrónico, cumplimentando la dirección designada a tal fin y entendiéndose que las comunicaciones realizadas serán válidas siempre que exista constancia de la puesta a disposición, su fecha, contenido íntegro de las mismas e identificación del remitente y destinatario.
- c) Declaración Responsable firmada por la persona interesada si es persona física o, en otro caso, por el representante de la persona o entidad solicitante, que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:
 - Que la persona o entidad solicitante cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona/entidad beneficiaria de la ayuda.
 - Que la persona o entidad solicitante no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona/entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en estas bases reguladoras.
 - Actividad económica que desarrolle, lugar en el que lo ejerza y fecha de inicio de la actividad. Aportando certificado de declaración censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
 - La veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.
- a) La Autorización al órgano gestor para solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, , así como a la Tesorería General de la Seguridad Social (que se presupone otorgada salvo disposición en contra) los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones del solicitante frente a dichas entidades, al objeto de llevar a efecto la tramitación de la subvención y quede así acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. se extenderá asimismo, a la facultad de comprobar el cumplimiento de los requisitos de la base 4.1.b .
- e) Documentación acreditativa de la base 4.1.c. declaraciones anuales de IVA (años 2109 y 2020). Solamente en el caso de encontrarse en la situación de no estar obligado tributariamente a presentar dichas declaraciones, podrá omitirse dicha documentación aportando declaración jurada de las circunstancias (modelo que se incorporara como anexo) y aportando otra documentación admitida en derecho como medio de prueba (entre otros facturas emitidas a nombre y CIF del beneficiario relativos a gastos afectos a la actividad que no haya podido cubrir con ingresos al haber caído éstos).